

Fecha: La de la firma digital  
S/Ref: SL/MCCF/MBPO\_Expte. 69/2024  
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mgr  
Asunto: Informe BBRR-2024-35

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,  
FAMILIAS E IGUALDAD  
Secretaría General Técnica  
Avda. Hytasa, nº14  
41071, Sevilla

Con fecha 28 de mayo de 2024 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de *“Orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social”*.

Las bases propuestas que se modifican se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

Las líneas de subvenciones contempladas en las bases reguladoras que se modifican están previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el el período 2023-2025, aprobado por la Orden de 19 de diciembre de 2023 (BOJA número 245 de 26 de diciembre de 2023).

**b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		13/06/2024	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	BndJAHC2SY53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

**c) Forma y secuencia del pago.**

La forma y secuencia del pago de las líneas de subvenciones no se ve afectada por la modificación que se proyecta.

**d) Plazo y forma de justificación.**

El plazo y forma de justificación no se ve alterado por la modificación que se proyecta.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		13/06/2024	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	BndJAHc2SY53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LA ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL.

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA <sup>1</sup>					
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
BASES REGULADORAS	(Denominación)				N.º SUBBR de GIRO:
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)				
CONVOCATORIA	(Denominación)				N.º SUBCO de GIRO:
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:				
ENTIDAD COLABORADORA	SI NO				
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo Extemporáneas Subsanadas				
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	No subsanadas				
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS					
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE					
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)				
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI NO				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)				
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN <sup>2</sup>					
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE					
NIF					
N.º EXPTE GIRO CONT «D»					
DENOMINACIÓN/DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO					
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES				
	SI	NO	NO APLICAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES <sup>3</sup>	
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA					
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA					
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD					
IDENTIDAD					
REPRESENTACIÓN					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRLRGP					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA					
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL					
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
NO TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA					
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE					
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERANDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA <sup>4</sup>					
OTROS REQUISITOS <sup>5</sup>					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICABLE	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una persona física que tiene cumplidos los 65 años el último día del plazo de presentación de solicitudes				
	Tiene vecindad administrativa en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía				
	No ha sido beneficiaria definitiva por el mismo concepto en la convocatoria anterior				
	La renta per cápita de la unidad económica de convivencia (personas que conviven en el mismo domicilio y figuran en el certificado o volante de empadronamiento colectivo) el último día del plazo de presentación de solicitudes, no es superior a 1,25 veces el IPREM en el año correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación de la declaración de renta vencido				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Otros requisitos*				
	Se subvenciona la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como las actuaciones preparatorias para su implantación				
	Ha alcanzado un mínimo de 45 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
	Ha alcanzado un mínimo de 30 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
DOCUMENTACIÓN	Otros requisitos*				
	Presupuesto o factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, y a las actuaciones preparatorias para su implantación, en su caso				
	El presupuesto o factura no ha sido emitido por médico odontólogo colegiado, y se aporta prescripción facultativa de la prótesis y órtesis				
	Declaración tributaria o de ingresos de todos los miembros de la unidad económica de convivencia, o autorización para su consulta, del año correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación de la declaración de renta vencido				
	Certificado o volante de empadronamiento colectivo en vigor el último día de presentación de las solicitudes, o certificado o volante de empadronamiento histórico colectivo, o de empadronamiento en el centro residencial en su caso				
	Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria				
	Documentación acreditativa del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33% de los miembros de la unidad económica de convivencia que tengan discapacidad, en su caso, o autorización para la consulta de datos				
	DNI de las personas mayores de 65 años que forman parte de la unidad económica de convivencia del solicitante, o autorización para la consulta de datos				
Otros requisitos*					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICABLE	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRIRÁN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una persona física con veindad administrativa en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía				
	Tiene reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en grado igual o superior al 33% y dispone de resolución de reconocimiento del grado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes				
	La renta per cápita de la unidad económica de convivencia (personas que conviven en el mismo domicilio y figuran en el certificado o volante de empadronamiento colectivo) el último día del plazo de presentación de solicitudes, no es superior a 1,25 veces el IRPEM en el año correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación de la declaración de renta vencido				
	Otros requisitos*				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona la adaptación de vehículo a motor				
	Se subvenciona la adquisición, renovación o reparación de prótesis y órtesis que no se encuentran en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.	Auditiva Ocular Dental			
	Se subvenciona la adquisición, renovación y reparación de otros productos de apoyo para personas con discapacidad, que no se encuentran en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS, y consta en el expediente el informe favorable del Centro de Valoración y Orientación solicitado de oficio por el órgano que tramita la subvención				
	Se subvenciona la adquisición, renovación o reparación de recursos tecnológicos (dispositivos, equipos, instrumentos, tecnología, aplicaciones, software, etc.) fabricados especialmente o disponibles en el mercado, destinados a prevenir, mitigar o paliar necesidades o limitaciones de las personas con discapacidad en su vida diaria, mejorar su vida independiente, su comunicación, la interacción con equipos informáticos, la educación, la interacción laboral o la teleasistencia, y consta en el expediente el informe favorable del Centro de Valoración y Orientación solicitado de oficio por el órgano que tramita la subvención				
	Se subvencionan los gastos de desplazamiento desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año natural de la convocatoria, de la persona con discapacidad al centro residencial o de día al que debe asistir por no poder hacer uso total o parcial del servicio disponible, o de los niños y niñas de hasta 6 años que están recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deben asistir	En transporte público  En transporte privado, computado como máximo por las cuantías establecidas para el personal funcionario del grupo II de la Junta de Andalucía, en el Decreto 543/1995, de 21 de marzo y en la Orden de 11 de junio de 2006			
	Se subvenciona la opción de mayor cuantía, al no haber optado la beneficiaria en su solicitud por una de las modalidades previstas en las bases reguladoras				
	Los gastos que se subvencionan no corresponden a elementos de accesibilidad tales como salva escaleras, plataformas elevadoras u otros elementos de comunicación vertical				
	Los costes reales que se subvencionan responden a gastos a realizar con posterioridad a la concesión de la subvención, o realizados con anterioridad pero atendiendo a necesidades que se han puesto de manifiesto una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes de la convocatoria inmediatamente anterior				
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
	Ha alcanzado un mínimo de 45 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
	Otros requisitos*				
	DOCUMENTACIÓN	Presupuesto o factura del gasto que se subvenciona			
El presupuesto o factura no ha sido emitido por facultativo especialista colegiado y se aporta prescripción facultativa de la prótesis y órtesis					
Copia del permiso de conducir de la persona beneficiaria, o si fuera menor, del de su padre, madre, pareja de hecho o persona que legalmente representa al menor de edad					
Declaración tributaria o de ingresos de todos los miembros de la unidad económica de convivencia, o autorización para su consulta, del año correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación de la declaración de renta vencido					
Certificado o volante de empadronamiento colectivo					
Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente					
Certificado del Centro de Valoración y Orientación del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33% de los miembros de la unidad económica de convivencia, en su caso, o autorización para su consulta					
Certificación o resolución del grado de dependencia reconocido a la beneficiaria, o autorización para su consulta					
Copia del carné de familia numerosa, en su caso o autorización para su consulta					
Documento de identificación de la persona mayor de 65 años que convive con la beneficiaria, en su caso					
Informe sobre situación de exclusión social emitido por el trabajador o trabajadora social del Ayuntamiento de la localidad de residencia de la beneficiaria, en su caso					
Otros requisitos*					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 3. Subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICA
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*		
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un Ayuntamiento, Diputación, Agencia administrativa local de ellos dependientes, consorcio, mancomunidad de municipios o cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local con personalidad jurídica de las previstas en el artículo 62. c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Universidad o Colegio Profesional)			
	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o federación de asociaciones, legalmente constituida e inscrita en el Registro que corresponde, o la Cruz Roja, con una anotación de al menos dos años a la fecha de publicación de la convocatoria			
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa aplicable			
	Carece de fines de lucro			
	Otros requisitos*			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona un programa de investigación e innovación con una dimensión práctica y aplicada que puede suponer una mejora en la calidad de los servicios y en la calidad de vida de las personas a las que se dirige, recogido en el vigente Plan de Investigación e Innovación de los Servicios Sociales de Andalucía, o en la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales			
	Las actuaciones que se subvencionan se adecúan a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria			
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía			
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente			
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado			
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria			
Otros requisitos*				
DOCUMENTACIÓN	Póliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, en su caso			
	En su caso, certificación de calidad vigente en cada uno de los ámbitos para los que se solicita la subvención: auditoría de calidad externa y/o acreditación de implantación de los procesos de autoevaluación y mejora continua de sus programas, con fecha de inicio y concreción de los procesos y mejoras; certificación de buenas prácticas en materia de calidad emitida por cualquier organismo público o privado (externa)			
	Certificación de auditoría sobre sometimiento de la gestión y cuentas de la entidad a control externo al menos una vez en los dos últimos años, en su caso			
	Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, en su caso			
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia de los fondos ajenos			
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa			
Otros requisitos*				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		13/06/2024	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	BndJAHc2SY53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICABLE
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un Ayuntamiento o Agencia Administrativa Local de un municipio con población superior a 20.000 habitantes, de la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Es un Ayuntamiento o Agencia Administrativa Local de un municipio que ha contado con población superior a 20.000 habitantes y por razones demográficas ha perdido este umbral poblacional, pero cuenta con infraestructuras y equipamiento en materia de servicios sociales exigibles a los municipios de más de 20.000 habitantes, y ha sido beneficiario de subvenciones de esta línea en alguno de los cinco ejercicios económicos anteriores al de la convocatoria			
	Es una Diputación provincial o Agencia Administrativa Local de ella dependiente cuyo proyecto se desarrolla en municipios con población total superior a 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Es un consorcio, mancomunidad u otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que da lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica prevista en el artículo 62. c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, superando la población total de los municipios que la integran los 20.000 habitantes			
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa aplicable			
	Otros requisitos <sup>6</sup>			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona la realización de un programa de carácter integral encaminado a la atención de la población gitana que se encuentra en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas			
	El programa que se subvencionan se adecúa al marco de la planificación autonómica en vigor del ámbito de actuaciones con la comunidad gitana, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria			
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía			
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado			
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria			
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente			
Otros requisitos <sup>6</sup>				
DOCUMENTACIÓN	Póliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago conforme a la normativa vigente de aplicación, en su caso			
	Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, así como documentación que acredita la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto			
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que consta la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo			
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	Declaración responsable sobre compromiso de apartar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia de los fondos ajenos			
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de apartarla al inicio del programa			
Otros requisitos <sup>6</sup>				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARÍA ANTONIA GONZALEZ PAVON		13/06/2024	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	BndJAHc2S53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLIC*
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*		
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRIRÁN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida y cuyo objeto y fin social es la atención a personas con discapacidad			
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable			
	Carece de fines de lucro			
	Otros requisitos*			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona el sostenimiento de la actividad ordinaria de la sede de la entidad beneficiaria dedicada a la atención a personas con discapacidad, que no desarrolla actividad económica privada y no tiene financiación pública, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio económico correspondiente al año de la convocatoria			
	Se subvenciona la realización de un programa para la atención a personas con discapacidad de los previstos en el apartado 2. a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 42017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas determinadas en la convocatoria			
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía			
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado			
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria			
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente			
	Otros requisitos*			
DOCUMENTACIÓN	Poliza de seguro de las personas voluntarias suscrita conforme a la normativa vigente, y acreditación de su pago			
	Plan de Igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, y documentación que acredita la formación en materia de género del personal			
	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante			
	Documentación acreditativa de la contratación de personas con discapacidad			
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que consta la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo			
	En caso de reformulación de la modalidad de mantenimiento, memoria anual adaptada de ingresos y gastos vinculados exclusivamente al funcionamiento de la sede o sedes de la entidad, así como el presupuesto reformulado detallando los ingresos y gastos con desglose de conceptos y partidas			
	En caso de reformulación de la modalidad de programa, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada			
	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios asignar al desarrollo de la actividad subvencionada			
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de reportarla al inicio del programa			
Otros requisitos*				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		13/06/2024	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	BndJAHc2SY53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLIC	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un Ayuntamiento, Diputación, Agencia administrativa local de ellos dependientes, consorcio, mancomunidad de municipios o cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local con personalidad jurídica de las previstas en el artículo 62. c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía				
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las restantes obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa de aplicación				
	Otros requisitos*				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona el desarrollo de un programa que tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes para el fomento del acceso normalizado al Sistema Público de Servicios Sociales mediante el refuerzo de los servicios sociales comunitarios, la prestación de alojamiento normalizado y actuaciones de acogida, el fortalecimiento del alojamiento temporal en municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada, o la promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población				
	Las actuaciones programadas que se subvencionan se adecúan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria				
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía				
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado				
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria				
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
	Otros requisitos*				
DOCUMENTACIÓN	Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago conforme a la normativa vigente de aplicación				
	Plan de Igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre				
	Acredita la calidad en la gestión de la entidad solicitante				
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que consta la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo				
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas				
	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia de los fondos ajenos				
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa				
Otros requisitos*					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		13/06/2024	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	BndJAHc2SY53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCA TORIA. Línea 7. Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICA*
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*		
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o federación de asociaciones, legalmente constituida o cuyo objeto y fin social es la atención a personas en situación de vulnerabilidad, así como la Cruz Roja			
	Es una federación o confederación de asociaciones sin ánimo de lucro que integra a varias entidades miembros y propone dos o más entidades ejecutantes de programa que cumpliendo todos los requisitos, actuarán en nombre y por cuenta de aquella, teniendo igualmente la consideración de entidades beneficiarias y ejecutarán al menos un 3% del proyecto subvencionado			
	Es una agrupación de organizaciones sin personalidad jurídica, constituida mediante acuerdo en el que figuran los compromisos asumidos por cada una de las entidades que la componen, el importe de la subvención a aplicar a cada una, debiendo ejecutar cada una al menos un 3% del proyecto, el nombramiento de la entidad de cabecera y la persona representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. Figura asimismo en el acuerdo, el compromiso de no disolución de la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la declaración y el compromiso de todas las organizaciones que la conforman sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras			
	La entidad beneficiaria no actúa como ejecutante de otro programa con idéntico objeto de los contemplados en la presente línea de subvenciones			
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable			
	Carece de fines de lucro			
Otros requisitos*				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvencionan actuaciones para el reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en los propios hogares de las personas demandantes, así como la preparación y elaboración de alimentos destinados al consumo en las propias dependencias de la entidad que las presta o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes y la puesta en marcha y mantenimiento de economatos que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas y familias vulnerables, a precios reducidos respecto de los del mercado.			
	Se subvencionan escuelas de verano para personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, y actuaciones que se desarrollan para la preparación y reparto de alimentos a menores de edad durante el periodo de vacaciones fuera del calendario escolar, las cuales contemplan acciones complementarias de carácter educativo, relacionadas con el apoyo de los contenidos curriculares, de ocio y tiempo libre, de educación en valores y actividades que desarrollan la imaginación y la creatividad o la educación para la salud			
	Las actuaciones programadas que se subvencionan se adecúan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria			
	Las actuaciones que se subvencionan no estén incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía			
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado			
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria			
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
Otros requisitos*				
DOCUMENTACIÓN	Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación			
	Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre			
	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante			
	Acredita la auditoría externa a la que la entidad beneficiaria ha sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años			
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que consta la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo			
	El programa se desarrolla mediante entidades ejecutantes y se aporta propuesta de distribución del importe subvencionado entre las mismas, no siendo inferior al 3% del coste total del programa, el importe destinada a cada una de las entidades ejecutantes			
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada			
	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios asignar al desarrollo de la actividad subvencionada			
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa			
Otros requisitos*				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICA*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida, en cuyos estatutos está previsto que su objeto y fines principales son la garantía de los derechos, la igualdad de trato y la no discriminación de personas LGTBI y sus familiares en Andalucía			
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable			
	Carece de fines de lucro			
	Otros requisitos <sup>6</sup>			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona el sostenimiento de la actividad ordinaria y sede de la entidad LGTBI que no desarrolla actividad económica privada y no tiene financiación pública, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio económico correspondiente al año de la convocatoria, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin			
	Se subvenciona la realización de un programa dirigido a la atención y orientación a las personas LGTBI y a sus familiares, a visibilizar y reflejar la realidad LGTBI en la sociedad actual con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, y evitar las situaciones de discriminación de estas personas, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables, de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, en la Ley 2/2014 de 8 de julio, y de conformidad con las actuaciones previstas en las bases reguladoras y las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas determinadas en la convocatoria			
	El programa que se subvenciona dirige sus actuaciones al ámbito efectivo de implantación de la entidad solicitante			
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía			
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado			
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria			
	Ha alcanzado un mínimo de 45 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
	Ha alcanzado un mínimo de 35 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente			
	Otros requisitos <sup>6</sup>			
DOCUMENTACIÓN	Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación			
	Plan de Igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre			
	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante			
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que consta la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo			
	Acredita la auditoría externa a la que ha sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años			
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	Acredita la experiencia en proyectos de su ámbito de actuación llevados a cabo con resultados positivos			
	Acredita la implantación territorial efectiva con contratos, convenios y resoluciones de subvenciones o ayudas referidos a los tres últimos años, o su certificación por las entidades públicas o privadas correspondientes, evidenciándose en los mismos la actividad realizada, y con noticias de prensa, páginas web o cualquier otro medio que pone de manifiesto de forma fehaciente la actividad alegada			
	Certificado actualizado del número de socios y socias pertenecientes a la entidad			
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada			
	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios asignar al desarrollo de la actividad subvencionada			
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa			
Declaración responsable sobre la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud				
	Otros requisitos <sup>6</sup>			



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 9. Subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA	
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*			
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un Ayuntamiento o Diputación provincial de la Comunidad Autónoma de Andalucía				
	Dispone de un reglamento u ordenanza de participación ciudadana adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía				
	No dispone de un reglamento u ordenanza de participación ciudadana adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, pero ha suscrito el compromiso de aprobarlo antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención				
	Ha suscrito el compromiso de colaborar en la difusión de todas las actividades realizadas en ejecución de la subvención, a través del Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía (laboratorio 717.org)				
	Otros requisitos*				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Proceso de deliberación participativa				
	Se subvenciona el desarrollo de un proceso de participación ciudadana previsto en el Título III de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de acuerdo con las prioridades establecidas en la convocatoria	Participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos			
		Participación ciudadana mediante consultas populares			
		Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas			
		Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos			
		Programa de formación para la ciudadanía			
	Se subvenciona el desarrollo de medidas de fomento de la participación ciudadana conforme al Título IV de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre.	Promoción de la participación de la infancia a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por niños y niñas			
		Promoción de la participación de la juventud a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por jóvenes			
		Promoción de la participación y campañas de comunicación para la sensibilización y difusión de la cultura participativa en todos los niveles de la sociedad, con especial atención a aquellos que tradicionalmente presentan menor índice de participación en los asuntos públicos			
	Se subvenciona el desarrollo de actuaciones tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales previstas en el artículo 5.c) de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre. Establecer medios para la participación a través de las TIC	Configuración de espacios interactivos en la sede electrónica, portales o página web			
		Promoción de sistemas de votación y encuesta de carácter electrónico			
		Las actuaciones subvencionadas se adecúan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de participación, y a las prioridades establecidas en la convocatoria			
		Ha alcanzado un mínimo de 20 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
		Ha alcanzado un mínimo de 15 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente			
		Otros requisitos*			
DOCUMENTACIÓN	Certificado de la Secretaría de la entidad local acerca del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actuación subvencionada, por preverse la cofinanciación				
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud				
	Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, así como documentación que acredita la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto				
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas				
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa				
	Otros requisitos*				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas al ámbito de la acción social			ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
			SI	NO	NO RESPONDE*	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRIR EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida, en cuyos estatutos está previsto que su objeto y fin social consiste en la realización de programas de acción social en los siguientes ámbitos:	Atención a la comunidad gitana				
		Atención de personas sin hogar				
		Atención a emigrantes andaluces retornados y a personas inmigrantes				
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía					
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable					
Otros requisitos <sup>3</sup>						
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona el sostenimiento de la actividad ordinaria de la sede de la entidad, no los centros dedicados a la realización de programas de acción social, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio económico correspondiente al año de la convocatoria.	Sedes de asociaciones, federaciones y entidades de atención a la comunidad gitana				
		Sedes de entidades que tienen por objeto la atención de personas sin hogar				
		Sedes de asociaciones, federaciones y entidades de atención a emigrantes andaluces retornados y de ayuda al inmigrante				
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía					
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional					
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente					
Otros requisitos <sup>3</sup>						
DOCUMENTACIÓN	Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre					
	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante					
	Acredita la contratación de personas con discapacidad					
	Acredita el número de entidades con personalidad jurídica que forman parte de la entidad					
	En caso de reformulación, memoria adaptada de ingresos y gastos vinculada exclusivamente al funcionamiento de la sede de la entidad, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas					
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud					
	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios asignar al desarrollo de la actividad subvencionada					
	Otros requisitos <sup>3</sup>					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLIC.
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*		
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o federación de asociaciones, legalmente constituida y cuyo objeto y fin social es la atención a personas en situación de vulnerabilidad, en la Cruz Roja			
	Es una federación o confederación de asociaciones sin ánimo de lucro que integra a varias entidades miembros y propone dos o más entidades ejecutoras de programa que cumpliendo todos los requisitos, excepto el ámbito supraprovincial, actúan en nombre y por cuenta de aquella, teniendo igualmente la consideración de entidades beneficiarias y ejecutarán al menos un 3% del proyecto subvencionado			
	Es una agrupación de organizaciones sin personalidad jurídica, constituida mediante acuerdo en el que figuran los compromisos asumidos por cada una de las entidades que la componen, el importe de la subvención a aplicar a cada una, debiendo ejecutar cada una al menos un 3% del proyecto, el nombramiento de la entidad de cabecera y la persona representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. Figura asimismo en el acuerdo, el compromiso de no disolución de la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la declaración y el compromiso de todas las organizaciones que la conforman sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, excepto el ámbito supraprovincial			
	La entidad beneficiaria no actúa como ejecutante de otro programa con idéntico objeto de los contemplados en la presente línea de subvenciones			
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable			
	Carece de fines de lucro Otros requisitos*			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Comunidad gitana	Programas socioculturales de fomento de los valores etnográficos de la cultura gitana		
	Personas inmigrantes	Programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes que suponen la prestación de un servicio de alquiler de manera directa por la propia entidad a las personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas		
		Programas de atención jurídica y administrativa para personas inmigrantes		
	Personas sin hogar	Programas de atención a personas sin hogar, según la metodología "la vivienda primero"		
	Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, siendo la beneficiaria una entidad de ámbito supraprovincial, o la Cruz Roja	Actividades que fomentan la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana		
		Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo		
	Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral			
	Las actuaciones que se subvencionan se adecuan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria			
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía			
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado			
El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria				
Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
Otros requisitos*				
DOCUMENTACIÓN	Póliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación			
	Plan de Igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre			
	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante			
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que consta la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo			
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	Acredita la auditoría externa a la que ha sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años			
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos a asignar a la actividad subvencionada, en correspondencia con la declaración responsable realizada en la solicitud			
	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada			
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa			
	Otros requisitos*			



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 12. Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICA
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*		
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una entidad de voluntariado legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente			
	Es una entidad de voluntariado legalmente constituida que solicita la subvención para la ejecución de un programa de gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, y ha estado funcionando como centro de recursos al menos durante 4 meses de los doce anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes			
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora			
	Carece de fines de lucro			
	Otros requisitos <sup>6</sup>			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona un programa dirigido al desarrollo de actuaciones en el ámbito del voluntariado:	Formación básica dirigida a personas voluntarias sobre temas transversales del voluntariado dirigida a la capacitación y empoderamiento de las personas voluntarias, ofreciendo itinerarios formativos y orientación según el perfil de las mismas		
		Formación específica dirigida a personas voluntarias sobre temas relacionados con el área de actuación de la entidad solicitante, favoreciendo la calidad de la acción voluntaria y el fortalecimiento de la entidad		
		Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, destinadas a la captación de personas voluntarias y al fortalecimiento del tejido asociativo		
		Encuentros dirigidos al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas de voluntariado que favorecen la mejora de los programas y actuaciones que se desarrollen		
		Actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de aprendizaje servicio		
	Se subvenciona un programa para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, encaminado al asesoramiento y formación en materia de voluntariado, a través de las siguientes actuaciones	Formación dirigida a las entidades de voluntariado destinada a facilitar la adquisición de competencias para gestionar y organizar sus recursos		
		Asesoramiento a las personas con inquietudes solidarias facilitando oportunidades de participación en el desarrollo de programas de acción voluntaria llevados a cabo por las entidades del entorno		
		Información a las entidades de voluntariado sobre recursos y actuaciones existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía		
		Ayudo técnico a las entidades de voluntariado para la mejora de la calidad de los proyectos de voluntariado gestionados por las entidades sin ánimo de lucro		
		El programa que se subvenciona se adecua a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de voluntariado, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria		
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado			
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria			
	Ha alcanzado un mínimo de 45 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
	Ha alcanzado un mínimo de 35 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente			
	Otros requisitos <sup>6</sup>			
DOCUMENTACIÓN	Póliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación			
	Plan de Igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, de 22 de marzo, y documentación que acredite la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto			
	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante			
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que consta la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo			
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	Acredita el trabajo en red realizado por las entidades que participan en el proyecto, con descripción de la colaboración realizada por cada una			
	Plan de Voluntariado de la entidad beneficiaria			
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud			
	Declaración responsable sobre e compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada			
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa			
Otros requisitos <sup>6</sup>				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	13/06/2024	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	BndJAHc2sY53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 13. Subvenciones para programas destinadas a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales				ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
				SI	NO	NO PULGAR
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una Universidad pública andaluza					
	Está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora					
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona un programa que contempla alguna de las siguientes actuaciones:	Actuaciones y actividades complementarias formativas, culturales y de investigación del Programa Universitario para personas mayores (Aula de la Experiencia), de los previstos en el apartado 2. a) del cuadro resumen de las bases reguladoras				
		Prácticas y experiencias intergeneracionales en el ámbito de la participación social, ayuda mutua, educación, ocio y convivencia:	Programa de acompañamiento a personas mayores			
		Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores				
	El programa que se subvenciona se adecua a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de servicios sociales, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria					
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado					
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria					
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional					
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente					
	Otros requisitos <sup>5</sup>					
	DOCUMENTACIÓN	Póliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación				
Plan de igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, y documentación que acredita la formación en materia de género del personal que desarrollará el programa						
En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas						
Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante						
Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud						
Declaración responsable sobre la fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de los Estatutos de la Universidad y sus modificaciones						
Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada						
El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa						
Otros requisitos <sup>5</sup>						



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		13/06/2024	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	BndJAHc2SY53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

22 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 14. Subvenciones institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de las personas mayores		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLIC*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una entidad local de la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o federación de asociaciones, legalmente constituida y cuyo objeto y fin social es la atención a personas mayores			
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable			
	Carece de fines de lucro			
	Otros requisitos*			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona el desarrollo de un programa para la atención a personas mayores, que contempla actuaciones de las previstas en el apartado 2. a) del cuadro resumen de las bases reguladoras			
	Se subvenciona el sostenimiento de la actividad ordinaria de la sede administrativa de la entidad privada beneficiaria, excluido el mantenimiento de centros que desarrollan actividad económica privada o con financiación pública			
	Las actuaciones que se subvencionan se adecuan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria			
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía			
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado			
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria			
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional			
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente			
	Otros requisitos*			
DOCUMENTACIÓN	Poliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación			
	Plan de Igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, y documentación que acredita la formación en materia de género del personal que desarrollará el programa			
	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante			
	Documento emitido por los centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores donde se va a ejecutar el programa, en el que consta la viabilidad y la oportunidad de su desarrollo			
	En caso de reformulación, en la modalidad de programas, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	En caso de reformulación, en la modalidad de mantenimiento, memoria anual adaptada de ingresos y gastos vinculados exclusivamente al funcionamiento de la sede de la entidad, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos a asignar a la actividad subvencionada, en correspondencia con la declaración responsable realizada en la solicitud			
	Compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada			
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa			
Otros requisitos*				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		13/06/2024	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	BndJAHc2SY53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 15. Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLIC*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICARIA		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*		
Es una Universidad pública andaluza				
Otros requisitos*				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Formación básica dirigida a la capacitación del alumnado universitario sobre temas relacionados con el voluntariado en general, ofreciendo itinerarios formativos y orientación en función de sus capacidades, disponibilidad y requisitos o prioridades			
	Formación específica dirigida al alumnado universitario en los diferentes ámbitos de actuación del voluntariado, previstos en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andalucía del Voluntariado, y en colaboración con las entidades que desarrollan su actividad en los respectivos ámbitos			
	Se subvenciona un programa dirigido al desarrollo de actuaciones en el ámbito del voluntariado universitario público.			
	Actividades de sensibilización destinadas a la comunidad universitaria andaluza sobre los valores del voluntariado para la promoción y captación de personas voluntarias, así como para el fortalecimiento del tejido asociativo			
	Jornadas de voluntariado universitario, destinadas a la puesta en común de experiencias y al intercambio de buenas prácticas entre las entidades de voluntariado y la comunidad universitaria andaluza			
	Encuentros organizados con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado donde se dan a conocer los programas llevados a cabo por las entidades de voluntariado			
	Estudios e investigaciones dirigidos a conocer la realidad del voluntariado en el ámbito universitario público andaluz			
	El programa que se subvenciona se adecua a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de voluntariado, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria			
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado			
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria			
Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
Otros requisitos*				
DOCUMENTACIÓN	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante			
	Plan de Igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, y documentación que acredita la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrollará el programa			
	Plan de Voluntariado de la universidad beneficiaria			
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas			
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud			
	Declaración responsable sobre compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada			
Otros requisitos*				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 16. Subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, asociación o federación de asociaciones, legalmente constituida y cuyo objeto y fin social es la atención a personas en el ámbito de la infancia y la violencia de género, o la Cruz Roja				
	La entidad beneficiaria no actúa como ejecutante de otro programa con idéntico objeto de los contemplados en la presente línea de subvenciones				
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía				
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable				
	Carece de fines de lucro				
	Otros requisitos*				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona un programa de atención integral, que incluye alojamiento y manutención, así como preparación para la vida independiente, dirigido a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata u otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad				
	El programa que se subvenciona se adecua a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de atención a la infancia, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria				
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía				
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado				
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria				
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
	Ha alcanzado un mínimo de 40 puntos por aplicación de los criterios de valoración, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
Otros requisitos*					
DOCUMENTACIÓN	Póliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación				
	Plan de Igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, de 22 de marzo				
	Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante				
	Acredita la auditoría externa a la que ha sometido su gestión y cuentas, referida a alguno de los dos últimos años				
	En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas				
	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud				
	Declaración responsable sobre el compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada				
	El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa				
Otros requisitos*					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 17. Subvenciones a corporaciones locales para la reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar y albergues de personas trabajadoras temporeras		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICABLE	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un Ayuntamiento, Diputación, Agencia administrativa local de ellos dependientes, consorcio, mancomunidad de municipios o cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local con personalidad jurídica de las previstas en el artículo 62. c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía				
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía				
	Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y cumple las obligaciones en materia de autorización recogidas en la normativa aplicable				
	Otros requisitos?				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona la reforma y/o equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar, o albergues de personas trabajadoras temporeras	Obras de reforma destinadas a ampliar, adaptar, adecuar o reforzar inmuebles ya existentes			
		Adquisición de mobiliario y enseres o equipamiento informático para centros ya existentes			
	Las actuaciones que se subvencionan se adecuan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria				
	Las actuaciones que se subvencionan no están incluidas en el objeto de contratos o conciertos que mantiene la beneficiaria con la Administración de la Junta de Andalucía				
	Las inversiones que se subvencionan se refieren a un único centro, y no contemplan actuaciones para centros con sedes diferentes				
	Ha alcanzado un mínimo de 50 puntos por aplicación de los criterios de valoración				
	Se subvencionan en obras de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución de la fase anterior subvencionada				
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos iniciados en el ejercicio económico de la convocatoria				
	Otros requisitos?				
	DOCUMENTACIÓN	Proyecto básico de la actuación a realizar, conforme a la normativa vigente			
Presupuesto detallado de la obra menor y memoria firmada por la entidad contratista, así como certificado del Ayuntamiento competente relativo a la licencia municipal de obras					
El coste de la obra supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la vigente legislación sobre contratos del sector público, y se aportan como mínimo tres ofertas distintas, justificándose la elección de una de ellas					
En caso de obras de continuidad, certificado de la dirección facultativa relativo a ejecución de la obra realizada, o de la persona representante de la entidad ejecutante, así como proyecto de ejecución relativo a las actuaciones realizadas o indicación del nº de expediente en cual se presentó, y concretando las anualidades objeto de financiación					
Memoria sobre ejecución de las inversiones y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a la fecha de publicación de la convocatoria					
Se acredita la titularidad suficiente sobre el inmueble y en caso de arrendamiento o cesión, se aporta contrato de arrendamiento o documento de cesión al menos por 20 años, y la autorización de la propietaria					
Presupuesto de la empresa suministradora del equipamiento que se subvenciona, con indicación del coste por unidad y el importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar					
El coste del equipamiento supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación sobre contratos del sector público, y se aportan como mínimo tres ofertas distintas, justificándose la elección de una de ellas					
Declaración responsable de que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 20 años					
Declaración responsable de que el equipamiento permanecerá destinado al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo mínimo de 5 años					
El proyecto de inversión supone disponibilidad de nuevas plazas y se documenta la fórmula prevista para su financiación o, en su caso, para el mantenimiento del centro					
Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada					
Declaración responsable sobre el compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actividad subvencionada					
En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas					
Otros requisitos?					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MARÍA ANTONIA GONZALEZ PAVON		13/06/2024	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	BndJAHC2SY53C2QVJD6U2R42D64CUP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

22 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 18. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
		SI	NO	NO APLICABLE	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un Ayuntamiento o Diputación provincial de la Comunidad Autónoma de Andalucía					
	Tiene ámbito de actuación de carácter supraprovincial en la Comunidad Autónoma de Andalucía					
	Es una entidad privada sin ánimo de lucro, organización sindical o asociación empresarial de Andalucía, que:					
	Está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, o en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, y cumple las obligaciones en materia de autorización y registro recogidas en la normativa aplicable					
Carece de fines de lucro						
Otros requisitos*						
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona la realización de actividades de formación, información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y/o corresponsabilidad, tales como campañas de sensibilización, talleres, jornadas, conferencias y ponencias, elaboración de materiales divulgativos, etc.					
	Se subvenciona la realización de estudios e investigaciones dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y/o corresponsabilidad					
	Se subvenciona a una entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial, entre cuyos objetos y fines sociales se encuentra la atención a personas con discapacidad, la realización de actividades de conciliación de la vida familiar y laboral de personas cuidadoras de personas en situación de discapacidad, a través de programas de ayuda familiar en el ámbito domiciliario y/o comunitario, consistentes en las medidas que se señalan:	Apoyo puntual por tiempo definido en domicilio familiar				
		Estancia sin alojamiento en recursos comunitarios y/o instalaciones de la entidad beneficiaria acondicionadas para ello				
		Acompañamientos puntuales en desplazamientos de la persona en situación de discapacidad				
	Las actuaciones que se subvencionan se adecuan a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como a las actuaciones preferentes, niveles de prioridad y reglas específicas, determinadas en la convocatoria					
	Se subvencionan en un programa de continuidad, los gastos realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado					
	El programa no ha sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior y se subvencionan los gastos realizados en el ejercicio económico de la convocatoria					
	El programa que se subvenciona a la entidad local, ha alcanzado por aplicación de los criterios de valoración:	Un mínimo de 20 puntos, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
		Un mínimo de 15 puntos, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
	El programa que se subvenciona a la entidad privada, organización sindical o asociación empresarial, ha alcanzado por aplicación de los criterios de valoración:	Un mínimo de 50 puntos, habiendo sido propuesta beneficiaria provisional				
		Un mínimo de 45 puntos, habiendo sido propuesta beneficiaria suplente				
Otros requisitos*						
DOCUMENTACIÓN	Para entidades privadas sin ánimo de lucro, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales	Póliza de seguro de las personas voluntarias y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación				
		Acredita la calidad alegada en la gestión de la entidad solicitante				
		Declaración responsable sobre e compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada				
	Para entidades locales	Certificado de la Secretaría indicando nombramiento de la Alcaldía o Presidencia y composición de la Junta de Gobierno Local				
		Certificado de la Secretaría sobre compromiso de aportar importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada				
	Para todas las entidades beneficiarias	Acredita el importe y procedencia de los fondos ajenos que se asignan al desarrollo de la actividad subvencionada, en consonancia con la declaración responsable realizada en la solicitud				
		Plan de Igualdad en los términos previstos en el RD 901/2020, de 13 de octubre, de 22 de marzo, y documentación que acredita la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrollará el proyecto				
		En caso de reformulación, memoria adaptada que incluye el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas				
		El programa que se subvenciona implica contacto con personas menores de edad y se aporta declaración responsable de la representante legal de la beneficiaria que acredita que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal que va a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla al inicio del programa				
	Otros requisitos*					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5. c) 1º del cuadro resumen de las bases reguladoras)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>		
Lugar, fecha, cargo y firma		

(1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución  
(2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución  
(3) Cuando el registro no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción  
(4) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada registro y, en su caso, las observaciones que procedan  
(5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurren, y su importe  
(6) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta  
(7) La certificación será expedida por órgano instructor competente designado en las bases reguladoras



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)